



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2023/019/Q

Asunto: Acuerdo para solicitar medida cautelar

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de marzo de 2023.-----

Se tiene por recibida la queja presentada por [REDACTED] quien refirió hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su esposo [REDACTED], atribuidos al **Agente del Ministerio Público de la ciudad de Acuña, Coahuila**, consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Retención Ilegal**. Regístrese en el Libro de Gobierno con el número estadísticamente le corresponda y, tomando en cuenta que la quejosa señaló que su esposo fue detenido aproximadamente a las 11:00 horas del día lunes 6 de marzo del presente año, por agentes de la Policía Preventiva Municipal de Jiménez, Coahuila, el cual fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público de la ciudad de Acuña, sin que se le haya dejado en libertad o puesto a disposición del Juez Penal y, con el fin de realizar las diligencias urgentes que sean necesarias para evitar daños de consumación irreparable de las violaciones reclamadas por la parte agraviada; es procedente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de este Organismo y 88 de su Reglamento Interior y, **sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos reclamados**, solicitar en vía de colaboración al Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Norte II, para que ordene la adopción de la medida cautelar siguiente: a).- ***“En caso de que el C. [REDACTED] se encuentre a disposición del Agente del Ministerio Público de la ciudad de Acuña, por la comisión del algún delito, se resuelva su situación jurídica sin que se exceda el plazo que establece en el párrafo diez del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*** Informesele a la autoridad que cuenta con el plazo de **24 (veinticuatro) horas**, contadas a partir de la notificación correspondiente, para que se pronuncien en torno a la aceptación o no de la medida cautelar, respuesta que podrá ser enviada a la página electrónica de este Organismo. En su oportunidad, infórmese al Doctor [REDACTED] Presidente de este Organismo, sobre la presentación de la queja en cita. Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----

MILS*

